

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19444** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandin, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento concursal de la mercantil Promociones CMS Castellanas 2004, S.L., con CIF B37424256 en los que en fecha 26 de febrero de 2013 se ha dictado auto de apertura de la fase de liquidación cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

- Abrir la fase de liquidación del deudor Promociones CMS Castellanas 2004, S.L., con CIF B37424256, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

- Durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

- Se declara disuelta la mercantil concursada Promociones CMS Castellanas 2004, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid.

Los respectivos oficios se entregarán al Procurador don Luis Pidal Allende Salazar significándole que deberá remitirlos de inmediato y con carácter urgente a los medios de publicidad correspondientes, y una vez publicados aportar ejemplar para su unión al presente procedimiento.

Hágase saber a dicho procurador que deberá justificar ante este Juzgado en el plazo de cinco días que ha procedido a la tramitación de dichos anuncios bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad si así no lo hiciera.

- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Y para que así conste y sirva de publicidad a los efectos del artículo 144 Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 26 de febrero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130028704-1